



Ilustre Municipalidad de Lota

AICR/lfm.

LOTA, 04 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 280.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 04.03.2022, de Directora de Desarrollo Comunitario, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para pesquisa y entrega ayuda sociales diferentes familias de la comuna;

b) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

d) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a los funcionarios doña **Rosemarie Mendoza Ayala**, Directivo, Grado 6° E.M.R., **José Campos Vergara**, Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., **Jessica González Moraga**, Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., **Claudio Arévalo Arévalo**, Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., **Lesvi Sandoval Novoa**, Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., **Carlos González González**, Técnico a Contrata, Grado 14° E.M.R., **Roxana Cabrera Valdebenito**, Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos, el día sábado 05.03.2022, desde 10:00 a 15:00 Hrs.

2.- El trabajo será registrado de acuerdo a normativa citada en letra b) de los vistos.

3.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA
* SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JEAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Carpeta Personal.
- Página Transparencia.
- Archivo.